

RESOLUCIÓN N° 431/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA 2024 Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA).

Asunción, 20 de Septiembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *"fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"*.

Ley N° 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 *"Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones), suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS» (PROINNOVA), que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

La Resolución CONACYT N° 87/2018 *"Por la cual se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA)"*.

La Resolución N° 564/2022 por el cual se aprueba las modificaciones al Reglamento Operativo del Proyecto "Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA)".

El Acta de Reunión de Consejo del CONACYT N° 673 del 03 de septiembre de 2024, donde consta la aprobación de la Guía de Bases y Condiciones correspondiente a la convocatoria 2024 para el "Fortalecimiento Empresarial a través de la Gestión Tecnológica e

Elaborado por: 	Verificado por: 	N° ★
Antonella 		SUME 24-1990



RESOLUCIÓN N° 131/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA 2024 Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA).

Innovación”, del Componente II “Capital Humano para la Innovación” del (PROINNOVA).

La nota O-CSC/CPR-1459/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 por la cual, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorga la “No Objeción” a las Guías de Bases y Condiciones (GByC) para el lanzamiento de la convocatoria para el “Fortalecimiento Empresarial, a través de la Gestión , Tecnología e Innovación”, del Proyecto “Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA)”.

El certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) de la administración del CONACYT N° 06/2024 para el financiamiento de la convocatoria dentro del Presupuesto de Gastos vigente de la Entidad.

El Decreto N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 “*Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la apertura de la convocatoria 2024 y la Guía de Bases y Condiciones correspondiente al instrumento “Fortalecimiento Empresarial a través de la Gestión Tecnológica e Innovación” con fecha de cierre al 06 de

Elaborado por: 	Verificado por: 	N°
Antonella Lacarriola		SUME 24-1990

RESOLUCIÓN N° 431/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA 2024 Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA).

octubre de 2024, desarrollado en el marco del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA), la cual entrará a regir a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Elaborado por: <i>[Signature]</i>	Verificado por: <i>[Signature]</i>	N°
Antonella Lacerda		SUME 24-1990

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

CONVOCATORIA

Guía de Bases y Condiciones

**“CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A
TRAVÉS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN”**

**DIRIGIDA A: A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(MIPYMES) DEL PARAGUAY.**

Resolución N° *431*...../2024

Septiembre 2024



IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de bases y condiciones" (GBYC), los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT a través del correo electrónico alacarrubba@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.



M. Sc. Ing. José Ballassai
Coordinador General
PROINNOVA / CONACYT

Contenido

Antecedentes.....	4
Objetivo de la convocatoria.....	5
Objetivo específico	5
Condiciones Generales	5
Elegibilidad.....	5
Plazas disponibles para la formación.....	6
Cantidad de Integrantes por MIPYMES	6
Duración y formato del entrenamiento	6
Fases de la Convocatoria	6
Apertura y Difusión.....	6
Postulación	6
Recepción y Admisión.....	7
Evaluación y Selección de equipos para la etapa de formación.....	7
Espacios de entrenamiento y co-creación.....	7
Evaluación de los proyectos resultantes del proceso de entrenamiento y co creación.	8
Selección de los proyectos a financiar.....	8
Adjudicación de proyectos	8
Cantidad de propuestas y monto a adjudicar	8
Procesos previos a la transferencia del premio.....	9
Ejecución de los proyectos seleccionados.....	9
Observaciones generales	9

Ing. José Bellasai
Coordinador General
PROINNOVA / CONACYT



ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT) de 2002 fue homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el CONACYT, por resolución N° 693/2017, la cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: "Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación." (p. 23).

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de "Innovación en Empresas Paraguayas" está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El CONACYT, a través del programa de innovación, estrategias e instrumentos se encuentra alineado a las acciones necesarias para alcanzar la visión país a corto mediano y largo plazo, según lo establecido en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), la Agenda Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación y el Plan Nacional de Desarrollo 2030.

Entre las estrategias contempladas en la Política Nacional de CTI, en el marco de Transferencia Tecnológica e Innovación, se destaca:

- Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo.
- Promover la formación de gestores tecnológicos de alto nivel, con el fin de incrementar la productividad del sector empresarial potenciando su crecimiento y desarrollo en todo el territorio paraguayo.

Así mismo, en lo que respecta a la innovación, el Paraguay pretende generar oportunidades para las Micro Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES), para ello es necesario crear capacidades y fortalecer habilidades para utilizar de la gestión de la innovación como actividad clave en el quehacer empresarial.

Por lo expuesto, el CONACYT, invita a los interesados a POSTULAR a la convocatoria "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN" conforme a lo establecido en la presente Guía de Bases y Condiciones (GByC).



Mr. Ing. José Ballasai
Coordinador General
PROINNOVA / CONACYT

En esta convocatoria, el CONACYT cuenta con el apoyo del Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Viceministerio de MIPYMES) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es desarrollar e instalar capacidades relacionadas a la Gestión Tecnológica e Innovación Empresarial en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) paraguayas, de modo a que éstas lideren en sus organizaciones la modernización de la gestión empresarial, aumentando de esta forma su productividad y competitividad. Además, premiar económicamente a las MIPYMES que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente guía.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fortalecer y promover la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos con enfoque en la Gestión Tecnológica e Innovación Empresarial.
- Formar y generar capacidades para la innovación en procesos internos y mecanismos de comercialización en las MIPYMES paraguayas.
- Apoyar con un aporte económico en concepto de premio a 25 (veinte y cinco) empresas que podrán ejecutar un proyecto piloto con un enfoque en la Gestión Tecnológica e Innovación Empresarial.

CONDICIONES GENERALES

Elegibilidad

Tipos de empresas elegibles: Podrán ser beneficiarias todas las MIPYMES productoras de bienes y servicios legalmente constituidas en el territorio paraguayo.

La categoría MIPYME¹ se define según lo establecido en el Decreto 3698 de fecha 10 de junio de 2020:

- Micro empresas: Hasta 10 personas y una facturación anual de hasta Gs. 646.045.491.
- Pequeñas empresas: Hasta 30 personas y una facturación anual de hasta Gs. 3.230.227.433.
- Medianas empresas: Hasta 50 personas y una facturación anual de hasta Gs 7.752.545.886.

En la etapa de formación las MIPYMES, deberán estar patrocinadas y/ o contar con el apoyo de uno de los siguientes organismos: Centro de Apoyo al Emprendedor (CAE), Centro de desarrollo de pequeñas empresas (SBDC), Empresas Ancla², Incubadoras, etc. Estos, deberán cumplir la función de soporte en la etapa elaboración de la propuesta durante la ejecución para llegar a los objetivos establecidos; en caso que el proyecto sea adjudicado, abarcar funciones combinadas de seguimiento y de monitoreo del proyecto.

Restricciones

No se admitirán propuestas para la selección de participantes del Programa de Entrenamiento presentadas por:

¹ Clasificación sujeta a ajustes en caso de nuevas consideraciones de la autoridad nacional competente.

² Se refiere a una organización de gran tamaño, con una presencia significativa en una comunidad o región, que tiene la capacidad de atraer a otras empresas y generar un efecto positivo en la economía local. Se consideran motores fundamentales al cooperar con el crecimiento de sus proveedores compartiendo el conocimiento que ha adquirido en su trayectoria, capacitando a las pequeñas y medianas empresas que participan activamente en los procesos asociados, optimizando la cadena de valor y así logra aumentar su productividad y la de su área de influencia.

- Empresas que han recibido financiamiento previo en alguna de las líneas de apoyo en el marco del programa PROINNOVA.
- Empresas que poseen alguna inhabilitación vigente del CONACYT.

Plazas disponibles para la formación

- Se dispone de 25 (veinticinco) plazas para MIPYMES legalmente constituidas en territorio paraguayo.

Cantidad de Integrantes por MIPYMES

Cada MIPYME deberá presentar un equipo conformado de 02 (dos) personas, el cual deberá estar acompañado por un patrocinador (CAE, SBDC, Empresa Ancla, Incubadora u otro).

En lo que respecta a la conformación de los equipos del proyecto los mismos deberán:

1. Estar conformados por dos (02) personas mayores de edad, con experiencia y competencias complementarias.
2. Preferentemente (no excluyente), dentro de cada equipo, se podrá contemplar la participación del representante legal de la empresa.

Duración y formato del entrenamiento

El entrenamiento será realizado en formato virtual (100%) y tendrá una carga horaria total aproximada de al menos 50 (cincuenta) horas, destinadas al dictado de contenido teórico/práctico de los módulos y al desarrollo y formulación del proyecto de innovación con enfoque en Gestión Tecnológica e Innovación Empresarial.

El apoyo y asesoría para la implementación de los proyectos piloto seleccionados posterior al entrenamiento, tendrá una duración máxima de un mes.

FASES DE LA CONVOCATORIA

Apertura y Difusión

El CONACYT comunicará la apertura de la Convocatoria a través de página Web (sitio oficial), una Resolución Institucional y pondrá a disposición la presente Guía de Bases y Condiciones (GBYC) así como otros documentos complementarios.

Con el apoyo de MIC, se realizarán actividades de socialización y promoción de la Convocatoria durante la cuales se abordarán consultas específicas de la convocatoria.

Postulación

Podrán postularse las MIPYMES a través del Sistema de Postulación a Instrumentos-SPI, disponible en <https://spi.conacyt.gov.py/user>. En esta etapa de postulación las empresas deberán presentar como requisito lo siguiente³:

- Cédula MIPYME (ideal pero no excluyente).
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Constancia de RUC.
- Carta compromiso.
- Formulario de chequeo digital (a ser facilitado por el Ministerio de Industria y Comercio).

La empresa postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la

³ En caso de ser necesario el CONACYT podrá solicitar información y/o documentación complementaria.



información consignada en el formulario de postulación, asimismo, deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que el CONACYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período de desarrollo del Programa.

Recepción y Admisión

Una vez finalizado el tiempo disponible para la postulación, se procederá a la recepción y admisión de los equipos que presenten todas las documentaciones requeridas y que se encuentren alineadas al objetivo de la convocatoria.

El CONACYT, de constatar la falta de informaciones esenciales, podrá dar como no admitido al postulante, a través del SPI.

El equipo técnico del CONACYT verificará las postulaciones y, en caso de constatar dos postulaciones iguales para el mismo programa, se tomará en cuenta la primera postulación finalizada, siendo rechazadas las siguientes postulaciones siguientes.

Evaluación y Selección de equipos para la etapa de formación

El análisis y evaluación de las postulaciones será realizada por un Comité de Evaluación según los criterios a continuación

Criterios	Puntaje máximo
Información General de empresa (cumple no cumple) según formulario digital a ser publicado en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT.	Cumple/No cumple
Identificación y cuantificación de las problemáticas o necesidades del mercado a abordar por la empresa (tamaño del problema) e impacto de las mismas.	20
Identificación de las posibles soluciones orientadas a la gestión tecnológica e innovación empresarial.	20
Capacidad y experiencia del equipo.	05
Postulaciones provenientes de Distritos priorizados (no excluye a otros distritos)	05
Total de puntos	50

Se dará prioridad a aquellas MIPYMES provenientes de los 22 distritos, de siete departamentos priorizados por el gobierno de Paraguay. De San Pedro, los distritos de Yrybucua, Capiibary y Santa Rosa; en Caaguazú, los municipios de RI 3 Corrales, Yhu y Tembiaporã; en Caazapá, los distritos de General Higinio Morínigo y San Juan Nepomuceno. En Itapúa serán instaladas en Alto Vera y San Pedro del Paraná; en Alto Paraná, estarán activas en Itakyry y Juan E O'leary; mientras que, en Ñeembucú, se habilitarán en los municipios de Pilar, Villa Oliva, Villa Franca y Alberdi; y en Central en los distritos de Limpio, Capiatá, San Antonio, Ñemby, Ita y Luque.

Solamente las propuestas que superen esta etapa podrán ingresar a la siguiente; espacios de entrenamiento y co-creación de proyectos orientados a la gestión tecnológica e innovación empresarial.

Espacios de entrenamiento y co-creación

Los equipos seleccionados participarán de los espacios de entrenamiento y co-creación donde serán asistidos en cuanto al mapeo de las herramientas, el análisis de la realidad empresarial, la identificación de alternativas de solución y el diseño de un proyecto concreto con enfoque en Gestión Tecnológica e Innovación Empresarial.



Los equipos que hayan participado de este espacio de entrenamiento y co-creación, tendrán que presentar el proyecto de solución, con las siguientes informaciones mínimas a través del Sistema de Postulación a Instrumentos-SPI:

- Presentación de la problemática identificada.
- Presentación de la idea del proyecto de solución.
- Definición de actores involucrados en la aplicación del proyecto de solución.
- Impacto esperado con la herramienta o intervención propuesta.
- Pitch (video resumen) de la propuesta.

Evaluación de los proyectos resultantes del proceso de entrenamiento y co creación.

El análisis y evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación según los criterios a continuación:

Criterios de Evaluación de los Proyectos Empresariales	Puntaje Máximo
Claridad y objetividad en la presentación del problema/Pertinencia de la propuesta.	20
Impacto esperado en la empresa (mejoras en procesos internos, comercialización, marketing u otros).	30
Coherencia de los objetivos planteados con las actividades, presupuesto y resultados esperados.	20
Claridad y calidad del pitch (video resumen) del proyecto.	30
Total de puntos	100

Selección de los proyectos a financiar

La selección se realizará a través de un ranking de puntajes que será sistematizado por el equipo técnico del CONACYT. Este ranking será puesto a consideración del Consejo del CONACYT para su adjudicación y deberá contar con la No Objeción de Banco Interamericano de Desarrollo. En caso de ser seleccionado, recibirá una notificación a través del SPI y un miembro del equipo técnico del CONACYT debidamente identificado, remitirá un correo electrónico al postulante comunicando su selección. La empresa seleccionada tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia de la selección, cumplido el tiempo establecido y si no hubiere respuesta, se comunicará a la empresa siguiente en la lista de evaluados, realizando el mismo proceso. La comunicación de aceptación como de renuncia se realizará a través del SPI y/o por correo electrónico establecido por el CONACYT para el efecto.

Adjudicación de proyectos

La publicación de las propuestas adjudicadas será refrendada a través de una Resolución Institucional, la cual será publicada a través de la página web y otros medios de difusión. Los resultados de este proceso serán inapelables.

Cantidad de propuestas y monto a adjudicar

Las empresas que participen en el programa de formación y lo culminen exitosamente, conforme a los reglamentos y criterios establecidos por el CONACYT, podrán recibir un premio de hasta USD 5.500 (cinco mil quinientos dólares estadounidenses). Este premio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del PROINNOVA. Podrán ser premiados hasta 25 proyectos como máximo.



Procesos previos a la transferencia del premio

Para la transferencia de recursos, previamente, el representante del equipo ganador, deberá presentar todas las documentaciones solicitadas por el CONACYT conforme a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes en el país. Entre estas, principalmente, se resaltan los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso.
2. Factura legal.
3. Copia simple de la cédula de identidad.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Antecedente Policial.
6. Certificado de antecedente judicial.
7. Certificado de vida y residencia.
8. Otros documentos que solicite el CONACYT.

PREMIACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

En esta etapa el adjudicado deberá confirmar sus datos y presentar a través del SPI, la documentación requerida en el Reglamento. Esto permitirá iniciar las gestiones para la el desembolso

OBSERVACIONES GENERALES

Por el solo hecho de presentarse a esta convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

La participación en el presente programa implica la expresa autorización a los organizadores para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los participantes en cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet y medios digitales, etc.), con cualquier finalidad y sin límite de tiempo, sin que los mismos tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Todos los postulantes deberán garantizar la autoría y originalidad de la propuesta. En caso de constatarse cualquier ilícito civil o penal, el CONACYT quedará autorizado a rechazar la propuesta.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento durante la convocatoria.

Toda duda o diferencia que surja con respecto a interpretaciones de lo expuesto en las presentes bases y condiciones, serán resueltas por el CONACYT y comunicadas a través de la página web institucional.

Mr. Ing. José Bellassai
Coordinador General
PROINNOVA / CONACYT

